

base en el Registro Mercantil de este cantón, para lo cual se notifica al funcionario correspondiente, quien declare mantener en su despacho un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio. Luego todo lo actuado, protocolízase en una de las Notarías del Cantón Quito.- f) Dr. Germán González del Pazo, JUEZ, lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.
L. Cidre-Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
df:20226784 a.c.

Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta proviencencia a JOSÉ ALBERTO GUERRA CHAMORRO para los fines de ley. CÍTESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periodos de amplia circulación de los que se ecotan en esta ciudad, mediante por lo menos a término de ocho días entre cada publicación, como lo dispone el art. 119 del Código Civil. Tómese en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores.- Agréguese los documentos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RUMIÑAHUI EXPRESS CIA. LTDA.**

La compañía RUMIÑAHUI EXPRESS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 26 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1968 de 30 MAYO 2003.

- 1.- DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 dividido en 120 participaciones de US\$ 10.00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: el servicio de envíos y recepción de encomiendas, valijas, documentos, giros o remesa de terceras personas....

Quito, 30 MAYO 2003.

Dra. Catalina Saud
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./2028776

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE
ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES
ANDINAS S.A. ENERTESA**

La compañía ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES ANDINAS S.A. ENERTESA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1991 de 02 JUN. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La asesoría y administración en las áreas de energía, telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación e información....

Quito, 02 JUN. 2003.

Dra. Catalina Saud
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./2028786

09 JUN 2003

17527-3

000027

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL a MANUEL MESIAS SEGOVIA FREIRE y BELGICA MESIAS SEGOVIA FREIRE con la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal que proponen. Fundamentos en lo dispuesto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil.- Cuantía.- Quientos sesenta Dólares. Defensor.- Dra. Genoveva Rivadeneira B. Casillero Judicial Nro. 586, Juicio Nro.- 347 del año 2003. JC.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Mayo 2.003.- Las 16h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se lo admite a trámite de conformidad con lo que dispone el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia, publíquese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito y del Cantón Ambato, el contenido de la escritura que se acompaña y esta providencia.- Agréguese a los autos los documentos aparejados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones.

Firma ilegible
Braulio Lenin Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
6971/36775